



en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante el oficio reservado N° 1769, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Delegada Presidencial de la Región de Valparaíso remitió a S.E. el Presidente de la República una terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de esta Secretaría de Estado, concurriendo opinión favorable de la Ministra de Bienes Nacionales.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 4 de octubre del año 2024, a don Eduardo Enrique León Lazcano, cédula nacional de identidad 9.082.673-5, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, grado 4° EUS de la Planta del Personal de Directivos de Exclusiva Confianza de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

2. Déjase constancia que la autoridad asumió sus funciones a contar del día 4 de octubre de 2024, por razones imposterables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Imputase el gasto que demande la presente contratación al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Bienes Nacionales para el año 2024.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Sandoval Osorio, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Sebastián Vergara Tapia, Subsecretario de Bienes Nacionales.

